Junio- 2023

Guía de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis Doctorales

Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales

Planeta Formación y Universidades

Sumario

I. Introducción

II. Recomendaciones en la gestión del Programa de Doctorado

III. Recomendaciones para la dirección de tesis doctorales

IV. Recomendaciones para el tutor o tutora

V. Recomendaciones para el estudiante de Doctorado

I. Introducción

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero en el que se regulan las enseñanzas de doctorado establece, en su artículo 12, que:

La Universidad asignará al doctorando un Director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

Es necesario, por tanto, que la Universidad establezca los mecanismos adecuados que garanticen que las actividades doctorales se llevan a cabo de manera apropiada y se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos determinados por la legislación vigente antes mencionada.

La "Guía de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis Doctorales", que se presenta en este documento, es una de las herramientas que la Universidad pone a disposición de los agentes involucrados en este proceso, donde se hacen recomendaciones para el buen desarrollo de la investigación y se detallan cuáles son algunos de los compromisos y responsabilidades de los participantes. Se trata, en definitiva, de guiar a las partes para que la investigación se lleve a cabo de manera pertinente y rigurosa, culminando de manera exitosa en la presentación de una tesis doctoral de calidad.

No obstante, este documento se ampara bajo la normativa general de la Universidad Internacional de la empresa-UNIE relacionada con el Doctorado, publicada en la web y de obligado cumplimiento.

II. Recomendaciones en la gestión del Programa de Doctorado

La Escuela de Doctorado, a través de la Comisión Académica designada, tiene la responsabilidad de proveer al doctorando o doctoranda del apoyo técnico y académico necesario para que este pueda desarrollar, de manera efectiva, su investigación y finalice con éxito el proceso formativo que culmina con la lectura de su tesis doctoral en los plazos establecidos.

Se enumeran a continuación algunas recomendaciones y acciones que deberán llevarse a cabo:

1. La Comisión Académica del programa debe asignar un tutor o tutora al doctorando o doctoranda después de ser admitido/a en el mismo, procurando respetar los intereses manifestados por el doctorando/a. Podrán ser tutores o tutoras todos los doctores o doctoras de Universidad con experiencia investigadora acreditada.
2. En el plazo máximo de tres meses desde la matriculación del doctorando, la Comisión Académica asignará un Director o Directora de tesis, que podrá coincidir con el tutor o tutora, respetando en su medida las preferencias del doctorando o doctoranda y los Directores o Directoras propuestos. Estos han de cumplir los requisitos académicos establecidos por la Universidad para poder asumir esta responsabilidad, siendo aconsejable además que la Comisión Académica facilite que el doctorando o doctoranda y los posibles Directores o Directoras tengan un contacto previo con el objetivo de conocerse y poner en común los intereses y expectativas de ambos y poder formar el equipo con la mayor afinidad posible.
3. La Comisión Académica realizará un seguimiento del doctorando o doctoranda para poder detectar a tiempo cualquier circunstancia adversa que pueda interferir en su adecuado progreso y en el cumplimiento de los plazos de la tesis doctoral, y le reportará al Director o Directora cualquier incidencia al respecto.
4. La Escuela de Doctorado debe garantizar que el doctorando o doctoranda disponga de los recursos y equipos necesarios para el desarrollo de su tesis doctoral desde el momento de su incorporación al programa de doctorado.
5. La Comisión Académica se encargará de registrar los informes anuales sobre el progreso del doctorando o doctoranda en el Documento de Actividades del mismo.

III. Recomendaciones para la dirección de tesis doctorales

Tal y como se apuntaba anteriormente, el doctorando o doctoranda tiene derecho a tener asignado un Director o Directora de tesis en un plazo máximo de tres meses desde su incorporación al programa de doctorado.

El Director o Directora de la tesis es el responsable de garantizar la formación investigadora del doctorando o doctoranda, así como la correcta realización del proyecto de investigación que concluirá con la presentación y defensa de una tesis doctoral que debe ser original y cumplir con los requisitos de calidad de fondo y forma establecidos por la Universidad.

Algunas de las acciones que se recomiendan llevar a cabo por el Director o Directora de tesis para lograr dicho objetivo son:

1. Conocer el funcionamiento y los reglamentos de la Universidad relacionados con el programa de doctorado, utilizándolos como base para el asesoramiento y la guía del doctorando o doctoranda en el cumplimiento de los mismos en plazo.
2. Establecer los mecanismos para mantener una comunicación fluida con el doctorando o doctoranda, así como para promover una relación profesional, que ayude a generar la confianza mutua necesaria para el adecuado desarrollo del proceso.
3. Establecer el plan de trabajo del doctorando o doctoranda, realista y ajustado a las necesidades del doctorando o doctoranda y del propio programa, asegurando la adquisición de las competencias que regulan estos estudios a través de las acciones formativas tanto internas como externas recomendadas.
4. Realizar un seguimiento basado en un calendario de reuniones periódicas, orientado a proporcionar comentarios y sugerencias sobre los avances y a preparar conjuntamente las posibles revisiones ante la Comisión Académica del programa de doctorado.
5. Asesorar al doctorando o doctoranda sobre los temas concretos de su investigación: temática elegida, metodología de trabajo más apropiada, valoración de los riesgos en la ejecución del plan de investigación, dimensionamiento del trabajo y planificación del mismo, aspectos éticos de la investigación, etc.
6. Asesorar al doctorando o doctoranda sobre estrategias y técnicas de registro periódico de sus avances de la actividad investigadora.
7. Valorar la idoneidad de realizar una estancia internacional que contribuya a la mejora de la formación y/o el avance de la investigación del doctorando o doctoranda, así como analizar y proponer los centros de investigación más adecuados donde llevarla a cabo.
8. Velar por el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para el trabajo de investigación desarrollado, poniendo un foco especial en la calidad y originalidad del mismo.
9. Guiar al doctorando o doctoranda en el proceso de publicación y difusión de los resultados de la investigación, en la selección de los medios más adecuados donde publicar o de los foros científicos donde presentarlos, así como en la búsqueda de las posibles fuentes de financiación para sufragarlos.
10. Asesorar al doctorando o doctoranda en los diferentes procesos de presentación de la tesis doctoral: proceso de pre-defensa, depósito y posterior defensa pública.

IV. Recomendaciones para el tutor o tutora

Según queda establecido en el Reglamento de Doctorado de la Universidad Internacional de la Empresa-UNIE, cuando un estudiante de doctorado se inscribe en el programa le será asignado un tutor o tutora por parte de la Comisión Académica. Su principal función será la orientación académica y el seguimiento de las actividades del doctorando o doctoranda, y deberá velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa y porque se cumplan con éxito todas las fases del proceso hasta la consecución del título de Doctor. El tutor o tutora asignado/a podrá coincidir o no con el Director o Directora de tesis.

Para realizar con éxito su función, se recomiendan algunas buenas prácticas a continuación:

1. Establecer una comunicación inicial con el doctorando o doctoranda con el fin de conocer sus competencias y aptitudes, así como sus expectativas de cara a la realización de la investigación. Esto le permitirá guiar adecuadamente al estudiante a la hora de elegir un Director o Directora para su investigación y, en caso necesario, sobre las actividades formativas ofertadas dentro de la universidad.
2. Informar al doctorando o doctoranda sobre el funcionamiento de la Universidad y sus procesos y trámites administrativos en relación al doctorado, informándole sobre los plazos importantes relativos al programa que esté cursando.
3. En el caso de que el tutor o tutora no realice las labores de Director o Directora deberá ejercer de mediador entre el doctorando o doctoranda y el Director o Directora en posibles conflictos que puedan darse en el transcurso de la investigación.

V. Recomendaciones para el estudiante de Doctorado

La Universidad Internacional de la Empresa-UNIE establece en su reglamento que cualquier persona que haya sido admitida en un programa de doctorado de la Universidad y se matricule en el mismo será considerada bajo la figura de "investigador en formación" y por tanto su actividad principal será la investigadora.

Como se ha mencionado anteriormente, todos los estudiantes de doctorado tendrán asignado un tutor o tutora y un Director o Directora que les orientarán en, y supervisarán sus actividades durante este periodo formativo que finalizará con la presentación de la tesis doctoral ante un tribunal, según los procedimientos establecidos en el reglamento de la Universidad. Para alcanzar con éxito lo que se espera de estos estudiantes se proponen las siguientes recomendaciones:

1. Conocer los reglamentos y normativas de la Universidad relacionados con el programa de doctorado.
2. Mantener una actitud activa y proactiva en su proceso de formación investigadora, interactuando y colaborando en las propuestas de su tutor o tutora y/o Director o Directora relacionadas con su plan de trabajo.
3. Asistir a las reuniones periódicas con su tutor o tutora y/o Director o Directora con el trabajo realizado según la planificación conjunta acordada al inicio del programa y participar en ellas de manera activa. Es aconsejable tomar nota de las acciones que dimanen de dichas reuniones e incorporarlas al plan de trabajo.
4. Realizar las actividades formativas para el desarrollo de las competencias en investigación requeridas en su programa.
5. Comprometerse a realizar las tareas planificadas y poner los medios adecuados para solventar los posibles problemas que pudieran impedir su consecución en los términos establecidos.
6. Cumplir con los plazos de entregas de informes establecidos.
7. Comunicar a su tutor o tutora o Director o Directora sobre la posible existencia de impedimentos técnicos o de otro tipo que pudieran poner en riesgo su investigación y proponer posibles cambios o soluciones.
8. Proponer la participación en eventos nacionales e internacionales donde difundir sus resultados de investigación, consensuando con su Director o Directora la idoneidad de la misma.
9. Estar abierto a la posible realización de estancias en otros organismos de investigación que pudieran ayudar a su formación como investigador, al avance de su investigación o a la difusión de sus resultados.

Planeta Formación y Universidades